

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez de diciembre de dos mil veinte.

Interlocutorio	:Número 1307
PROCESO	:APRHENSION Y ENTREGA
Radicado	:170014003007-2020-00581-00
DEMANDANTE	:FINESA S.A.
DEMANDADO	:MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ

URIBE

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Felipe Hernán Vélez Duque para que obre en estas diligencias como representante de FH Abogados S.A.S., apoderada de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINESA S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir del vehículo automotor de placas UEU 074 de propiedad de la señora MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ URIBE, el cual circula en esta ciudad y permanece en la carrera 25l No. 69-81, Apartamento 1102 La Camelia de esta ciudad, pero eventualmente circula en todo el territorio nacional.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>151</u> Del <u>11 DE DICIEMBRE DE 2020</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria